

AUTOS: PAGLIAI ADRIANA GABRIELA C/ LELLI MARTIN S/ DCIA. CONTRAVENCIONAL. ART 40 INC B.

////Rio Colorado, 15/12/2025

Y VISTA la situación contravencional a resolver de LELLI, MARTIN LUCIANO DNI 43.364.960, expte.nro. RC-00416-JP-2024

Y CONSIDERANDO

Que en fecha 25 de octubre de 2024 comparece la señora PAGLIAI ADRIANA GABRIELA y denuncia que el día 23 de octubre de 2024 su hija Susany Pagliai Bianca Araceli, regresaba desde el colegio CET 10 a su domicilio, siendo interceptada por una persona masculina en la esquina de calle Rivadavia y Juan B, quien le dijo que ella era amiga de Florencia, que iban juntas al colegio y que él era la pareja de su madre. Que la madre de Florencia se encontraba muy triste porque hacía mucho que no hablaba o se comunicaba con su hija, y le pidió que interceda. Que Bianca no le dijo nada y se retiró del lugar. Al llegar a la casa, le contó lo sucedido, por lo que ella inmediatamente llamó al padre de Florencia, quien le dijo que la persona que interceptó a Bianca se llamaba Martin Lelli, que era una situación muy repetida desde hacía mucho tiempo y que cualquier cosa le avise.

Que el día anterior a realizar la denuncia, esto es 24 de octubre de 2024, cuando su hija regresaba de la escuela al medio día, Lelli venia despacio en contra mano en la esquina de Rivadavia y Juan B Justo, le hizo como un gesto de saludo y se quedó mirándola. Que su hija se sintió muy intimidada y se apresuró para llegar a la casa.

Que en el día que realiza la denuncia, Pagliai esperó a su hija en la esquina de Irigoyen y Belgrano, le dijo que ella fuera adelante sola y cuando llegaron a la mitad de la cuadra de Rivadavia entre Juan B Justo y Belgrano su hija le avisó que estaba Lelli en la esquina. Que cuando la vio, agarró la bicicleta y siguió despacito por Juan B Justo. Que paró la bicicleta frente del comercio Bongiovanni y Zabateri se hizo el que miraba la vidriera y cuando su hija se encontraba cerca, se subió a la bicicleta, hizo unos 10 metros por calle Urquiza, detuvo la marcha, se bajó de la bici y se hacía el que miraba algo, pero ella se dio cuenta que Lelli miraba continuamente a su hija y en dirección a su casa. Ella se adelantó y le dijo que sabía que estaba siguiendo a Bianca, a lo que él le contestó que se encontraba haciendo trámites y se quedó sorprendido. Pagliai le dijo que dejara de acosar a su hija o lo iba a denunciar.

Que cuando ella entró a su casa, Bianca se encontraba en su cama llorando con sensación de impotencia, miedo e inseguridad y ahí le contó que cuando salieron de la escuela, junto a Florencia y otra amiga, este hombre se encontraba parado en frente a la panadería ubicada en calle Belgrano y Republica Española, a una cuadra del CET 10.

Que su hija siente miedo y esto está afectando su vida cotidiana, ya que debe ser acompañada por ella o su hermano para ir a la escuela, a los talleres y actividades extracurriculares.

Que se fijó fecha de audiencia para el día 6 de junio de 2025 a los fines de que la señora Pagliai informe si la situación con Lelli continuaba de la misma manera. Que el 5 de junio de 2025 se informa desde la comisaría 11 que la señora Pagliai no pudo ser notificada, sin volver a fijarse nueva audiencia.

Que no obstante ellos, el día 20 de noviembre de 2025 siendo las 15.17 hs, se presenta la señora PAGLIAI ADRIANA GABRIELA en la comisaría 11 y denuncia nuevamente que el día miércoles 19 de noviembre de 2025, su hija SUSANY PAGLIAI BIANCA ARACELI se dirigía al colegio CET 10, entre las 13.30 hs y las 13.40 hs, momento en el que sale de su domicilio y se encuentra al denunciado LELLI MARTIN parado en su bicicleta frente al mismo. Bianca le avisa a su hermano y se dirige al colegio.

Que cerca de la plaza San Martin vuelve a cruzarse con Lelli circulando por calle Irigoyen. Que Bianca continua por Juan B Justo y Lelli da la vuelta a la manzana cruzándola nuevamente. Que cuando llega a la esquina de Echeverria y Belgrano vuelve a cruzar a Lelli en su bicicleta. Que Cuando llega a la esquina de Belgrano y República Española lo vuelve a cruzar con dirección hacia La Adela.

Que el día que realiza la denuncia es decir, 20 de diciembre de 2025, Bianca hace su recorrido habitual para ir a la escuela y al llegar al colegio se encontraba Lelli parado en la esquina sobre calle Chile y Belgrano, por lo que ella apurada ingresó al colegio de inmediato y llamó al 101.

Consta en nuestra base de datos el expediente iniciado "PAGLIAI ADRIANA GABRIELA C/ LELLI MARTIN S/ DCIA CONTRAVENCIONAL LEY 5592". Expte.nro. RC-00405-JP-2025.

Que no habiendo elemento alguno aportado que justifique la conducta de Lelli Martin

Luciano, colocando a la adolescente Bianca Susany Pagliai en una situación de temor y angustia que la llevó a cambiar su rutina diaria y su derecho a circular libremente, alterando su paz y tranquilidad,

Por todo ello

RESUELVO:

1. CONDENAR A LELLI, MARTIN LUCIANO DNI 43.364.960, ya filiado, por encontrarlo responsable de infringir el art. 40 inc b del Código Contravencional de Río Negro AL PAGO DE PESOS CIEN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$100.440) EN CONCEPTO DE MULTA, suma que deberá efectivizar en CUENTA CORRIENTE 425/7 CBU 1910134955013400042578 SUCURSAL 134 RIO COLORADO BANCO CREDICOOP CORRESPONDIENTE AL CLUB DEFENSORES C Y D COLONIA JULIA Y ECHARREN, dentro de las 48 hs. de notificado, bajo apercibimiento de convertirse en arresto en caso de incumplimiento.
2. PROHIBIR A LLELI MARTIN LUCIANO EJERCER ACTOS VIOLENTOS, MOLESTOS O PERTURBADORES, Y PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO A MENOS DE 200 METROS DE BIANCA SUSANY PAGLIAI por 60 días a partir de notificado.-El incumplimiento de esta medida, habilitará la vía de la denuncia penal por DESOBEDIENCIA JUDICIAL.-
3. Se informa que podrá interponer recurso de apelación en un plazo no mayor de cinco (5) días de notificada, lo que, en su caso, tendrá efecto suspensivo (art. 88). Protocolícese, notifíquese, comuníquese, oportunamente archívese.-